



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PUBLICA CUARTA
DEL
CANTON MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA
COMPRAVENTA

De _____

Otorgada por _____ LOS CONYUGES SEÑOR DIMAS VELASQUEZ VILLA
Y SEÑORA MARIA JULIETA INTRIAGO QUIROZ.-

A favor de _____ SEÑORA MIRLE DEL ROCIO VELASQUEZ INTRIAGO

Cuantía _____ USD \$ 2,844.00

Autorizado por la Notaria
ABG. ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ

PRIMER

2013.13.08.04.P5441

Registro _____ **No.** _____

20

AGOSTO

2013

Manta, a _____ **de** _____ **de** _____

5/5596

BOGICO NUMERICO: 2013.10.08.04.P5441
COMPRAVEN: OTORGAN LOS CONYUGES SEÑOR DIMAS
VELASQUEZ VILLA Y SEÑORA MARIA JULIETA INTRIAGO
QUIROZ, A FAVOR DE LA SEÑORA MIRLE DEL ROCIO
VELASQUEZ INTRIAGO.-

CUANTIA: USD \$ 2,844.00

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón
Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día
nueve veinte de agosto del año dos mil trece, ante mí,
Abogada ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, Notaria Encargada de la
Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, mediante Acción de
Personal número 128-UP-CJM-12-CC, otorgada por la Dirección
Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí, de fecha
dieciséis de enero del año dos mil doce, comparecen y declaran,
por una parte, en calidad de "VENDEDORES" los conyuges
señor DIMAS VELASQUEZ VILLA y señora MARIA JULIETA
INTRIAGO QUIROZ, por sus propios derechos, a quienes de
conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de
ciudadanía que corresponden a los números uno tres cero
cero seis cinco ocho ocho guión tres y uno tres cero
uno dos seis uno cinco guión dos; respectivamente,
cuyas copias debidamente certificadas por mí, se agrega a esta
escritura. Los Vendedores son de nacionalidad ecuatoriana,
mayor de edad, casados entre sí y domiciliados en esta
ciudad de Manta; y, por otra parte, en calidad de
"COMPRADORA" la señora MIRLE DEL ROCIO VELASQUEZ

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI

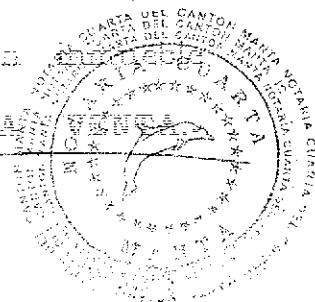


INTRIAGO, por sus propios derechos, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponden a los números uno tres cero seis dos nueve seis siete seis guión tres, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura. La Compradora es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada con el señor Gustavo Roberto Luzardo y domiciliado en esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mí la señora Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura de COMPRAVENTA, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a categoría de Escritura Pública, el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: SEÑORA NOTARIA.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase usted incluir una de COMPRAVENTA, al tenor y contenido siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Intervienen al otorgamiento y suscripción del presente contrato, por una parte, los cónyuges señor DIMAS VELASQUEZ VILLA y señora MARIA JULIETA INTRIAGO QUIROZ, a quienes se le denominarán "LOS VENDEDORES"; y, por otra parte, la señora MIRLE DEL ROCIO VELASQUEZ INTRIAGO, a quien en lo posterior denominaremos "LA COMPRADORA". Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Manta, hábiles y capaces de

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA-MANABI

contratar y obligarse, tal como en derecho se requiere para esta
clase de actos. SEGUNDA : ANTECEDENTES.- Declaran los
otorgantes señores DAMAS VELASQUEZ VILLA y señora MARIA
JULIETA INTRIAGO QUIROZ, que son dueños y propietarios
de un campo de terreno, ubicado en el Barrio "Eloy Alfaro"
del cantón Manta, el mismo que adquirimos por compra que
le hicieramos el Ilustre Municipio de Manta, mediante
Escritura Pública de Compraventa - Patrimonio Familiar,
celebrada en la Notaría Pública Primera del cantón Manta, el
cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y nueve,
debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón
Manta, el cinco de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.
Bien inmueble que tiene los siguientes medidas y linderos :
POR EL FRENTE : Con quince metros diez centímetros y calle
Trescientos veintiuno; POR ATRÁS : Con diez metros
veinticinco centímetros y lindera con propiedad del señor
Manuel Vicente Loor Guerrero; POR EL COSTADO DERECHO :
Con veintiséis metros sesenta centímetros y lindera con
propiedad del señor Miguel Molina Zambrano; y, POR EL
COSTADO IZQUIERDO : Con siete metros veinticinco centímetros,
dos metros cincuenta y cinco centímetros y diecisiete metros
nueve centímetros, José Aristides Intriago Q., Manuel Delgado.-
Actualmente se encuentra extinguido el Patrimonio Familiar, con
fecha dos de abril del año dos mil nueve.- Bien inmueble
que se encuentra libre de todo gravamen.- TERCERA

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI



queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. L.
leída enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí.
la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se
procedió en unidad de acto. DOY FE.- *g.*

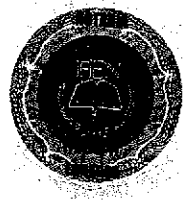
g.

DIMAS VELASQUEZ VILLA
C.C.No.- 130006588-3

Maria Julieta Quiroz
MARIA JULIETA INTRIAGO QUIROZ
C.C.No.- 130172615-2

Mirle del Rocio Velasquez Intriago

MIRLE DEL ROCIO VELASQUEZ INTRIAGO
C.C.No.- 130629676-3



Caray Archival
LA NOTARIA.-

ES COPIA AUTOGRAFICA Y AUTENTICA

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1-25

Nº 58317

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

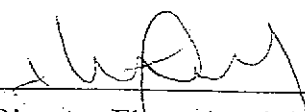
A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR
perteneciente a VELASQUEZ VILLA DIMAS Y SRA.
ubicada BARRIO ELOY ALFARO CALLE 321.
AVALUÓ COMERCIAL PTE. COMPRAVENTA
cuyo \$2844.00 DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 00/100 CENTAVOS de a la cantidad
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA

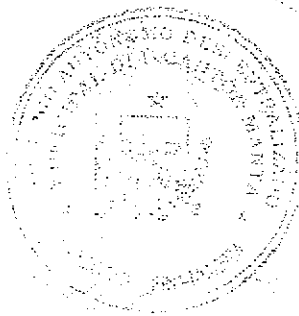
JMOREIRA

20 AGOSTO 2013

Manta, _____ de _____ del 20 _____

ING. ERIKA PAZMIÑO


Director Financiero Municipal



[MAY/04/01]

